

**AUTORIZA PAGO DE PRESTADOR**

**RESOLUCIÓN N° 64 / 2019**

**San Miguel, 23 de julio de 2019**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

1. El Memorándum N° 102/2019 de fecha 25 de junio de 2019, emitido por la Directora del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón, doña Angélica Rojas Andrades, dirigido al Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavéz Neine, en virtud del cual se informa la prestación de servicios de dominio y hosting de la página web [www.lbha.cl](http://www.lbha.cl), por Robotics Consultores SpA, RUT 76.737.029-6, la cual se encuentra vigente desde el año 2018 y pendiente de pago por un monto ascendente a la suma única y total de \$187.312.- (ciento ochenta y siete mil trescientos doce mil pesos) en conformidad a la factura N° 12 adjunta.
2. El Memorándum N° 1046/2019 de fecha 01 de julio de 2019, emitido por el Director de Educación (S) de la Corporación Municipal de San Miguel, don Rodrigo Pavéz Neine, dirigido a la suscrita, solicitando la confección de la respectiva resolución de pago, tras la prestación de servicios de dominio y hosting de la página web [www.lbha.cl](http://www.lbha.cl), por Robotics Consultores SpA.
3. El Memorándum N° 95/2019 de fecha 15 de julio de 2019, emitido por la Directora de Administración y Finanzas (I), doña Alejandra Pinilla Gómez, y dirigido al Director Jurídico de la Corporación Municipal de San Miguel, don Mauricio Meza Vásquez, solicita la confección de la respectiva resolución de pago, tras la prestación de servicios de dominio y hosting de la página web [www.lbha.cl](http://www.lbha.cl), por Robotics Consultores SpA.
4. La factura exenta N° 12, emitida con fecha 12 de diciembre de 2018 por la empresa Robotics Consultores SpA, por un monto de \$187.312.- (ciento ochenta y siete mil trescientos doce mil pesos).
5. Que la prestación antes indicada fue ejecutada sin contrato vigente, de acuerdo al Memorándum N° 102/2019 y que a la fecha se encuentra pendiente de pago.
6. Que la Directora del Liceo Betsabé Hormazábal de Alarcón informa que existe una factura exenta que no ha sido pagada, principalmente por la falta de verificadores que hicieran



evidente la necesidad del pago. Sin perjuicio de ello, remite capturas de pantalla que muestran el funcionamiento de la página web y su soporte.

7. Que por los motivos antes señalados es del todo necesario proceder al pago de la factura señalada, por el monto indicado en ella.
8. Que, la personería de la suscrita, consta en acta de Sesión Ordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel, de fecha 07 de enero de 2019 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 102, de fecha 21 de enero de 2019, otorgada ante la Notario Público de San Miguel, doña Lorena Quintanilla León.
9. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretario General Subrogante me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987.



**RESUELVO:**

1. **AUTORIZASE** el pago por la prestación que consta en la factura exenta N° 12, emitida con fecha 12 de diciembre de 2018, efectuada por **ROBOTICS CONSULTORES SpA**, por la suma única y total de **\$187.312.- (ciento ochenta y siete mil trescientos doce mil pesos)**, monto que debe ser cargado al presupuesto de Educación 2019.
2. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas a efectuar el pago indicado en el punto anterior una vez notificada la presente resolución.

Anótese, notifíquese a los interesados, cúmplase y archívese.



**MARIA EUGENIA ROMERO ROMERO**  
**SECRETARIO GENERAL (I)**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

MAR/jam  
**Distribución:**

- Dirección de Educación C.M.S.M.
- Dirección de Control C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.